

RESOLUCIÓN N° 001-2023-CER VII /CTMP

Lima 17 de octubre de 2023

VISTO:

Que, transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes de inscripción de listas de candidatos para la elección de junta directiva del Consejo Regional de la Región VII, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Regional es la autoridad electoral encargada, entre otros aspectos, de recibir las candidaturas para la elección de la nueva junta directiva del Consejo Regional VII del Colegio Tecnólogo Médico del Perú;

Que, mediante cronograma electoral aprobado por el Comité Electoral Nacional, se estableció que las solicitudes de inscripción de candidaturas se presentarían entre el 22 de septiembre y el 29 del mismo mes, incluyendo las fechas de subsanaciones;

Que, vencido el plazo establecido, se verifica que en la Región VII, ninguna lista ha obtenido su inscripción, por lo que resulta aplicable la previsión normativa contenida en el artículo 197 del Reglamento Interno del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, en cuanto señala que “se consideran desiertas las elecciones para el Consejo Nacional y Consejos Regionales, cuando no se hayan presentado lista alguna o, los candidatos por su condición de inhábiles no hayan logrado su inscripción dentro del plazo señalado para el efecto”;

Que, el artículo 198 del mencionado Reglamento Interno prevé que “un proceso electoral declarado desierto o nulo obliga a una nueva convocatoria inmediata, en un plazo máximo de treinta (30) días”, convocatoria que corresponde al Comité Electoral Nacional en ejercicio de sus funciones y competencias, previa emisión de la presente resolución declarativa;

Que, dado que el artículo 199 del mismo Reglamento Interno establece que tanto la autoridad electoral nacional como la autoridad electoral regional tienen el deber de encargarse de la organización de la nueva elección, este colegiado electoral regional estará atento a la nueva convocatoria y emisión del correspondiente cronograma a fin de realizar las actividades inherentes a la organización del nuevo proceso electoral;

Con el voto aprobatorio unánime de sus miembros, el CER VII ha acordado emitir la presente resolución y, en consecuencia;

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARESE DESIERTA la elección de junta directiva regional del Consejo Regional VII, debiendo notificarse con la presente resolución al Comité Electoral Nacional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú a fin de que proceda según sus competencias.

Regístrese, comuníquese y archívese

Lic. Isabel Gonzales Beraun
Presidenta del Comité Electoral
Regional - Consejo VII